

Toluca de Lerdo, México, veinte de mayo de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del oficio TEPJF-ST-SGA-OA-793/2016, recibido a las once horas diecisiete minutos y cincuenta y nueve segundos del día de la fecha, por el que el Actuario de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, notifica el acuerdo de sala dictado en el Juicio Electoral identificado con la clave ST-JE-20/2015, así como el medio de impugnación interpuesto por **SERGIO ROJAS TÉLLEZ**, quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Municipal del Partido de la Revolución Democrática del municipio de Huixquilucan, Estado de México; en contra de la resolución emitida por la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, recaída en el recurso de queja QO/MEX/209/2015, de veintiséis de abril del año en curso.

Vistos el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XVII, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO y TERCERO, párrafo tercero, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-793/2016, por el que el Actuario de la referida Sala Regional, notifica el acuerdo dictado en el juicio electoral ST-JE-20/2015.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su acuerdo del diecinueve de mayo del año en curso recaído en el juicio citado, en cuanto que la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, consideró en el punto **SEGUNDO**. *"Remítase al Tribunal Electoral del Estado de México, el original y sus anexos del escrito promovido por Sergio Rojas Téllez, el dieciséis de mayo del año en curso, previa copia certificada que se deje en autos, para que en uso de sus atribuciones resuelva lo que en Derecho proceda, y una vez hecho lo anterior y su posterior notificación a la parte actora, informe a esta Sala Regional sobre su cumplimiento dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra"*, **regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/83/2016**.

III. **Radíquese** y **fórmese** por duplicado el expediente respectivo.

IV. Es ponente el Magistrado **Rafael Gerardo García Ruíz**.

V. Toda vez que el promovente no señala domicilio para oír y recibir notificaciones, se le apercibe para que en el término de **tres días hábiles** lo señale dentro del municipio de Toluca, Estado de México en el entendido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por estrados, hasta en tanto lo realice.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO


MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

